

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
Partida: Ministerio del Trabajo y Previsión Social
Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total Bruto	Transferencias	Total
	INGRESOS	16.876.499.360	743.751	16.875.755.609
04	Imposiciones Previsionales	720.997.175	-	720.997.175
05	Transferencias Corrientes	350.485.389	743.751	349.741.638
06	Rentas de la Propiedad	21.197.879	-	21.197.879
07	Ingresos de Operación	6.655.669	-	6.655.669
08	Otros Ingresos Corrientes	94.147.464	-	94.147.464
09	Aporte Fiscal	15.293.849.187	-	15.293.849.187
10	Venta de Activos No Financieros	5.134	-	5.134
11	Venta de Activos Financieros	218.186.819	-	218.186.819
12	Recuperación de Préstamos	162.974.024	-	162.974.024
15	Saldo Inicial de Caja	8.000.620	-	8.000.620
	GASTOS	16.876.499.360	743.751	16.875.755.609
21	Gastos en Personal	312.667.958	-	312.667.958
22	Bienes y Servicios de Consumo	218.535.229	-	218.535.229
23	Prestaciones de Seguridad Social	14.524.225.734	-	14.524.225.734
24	Transferencias Corrientes	1.357.542.020	743.751	1.356.798.269
25	Integros al Fisco	5.038.039	-	5.038.039
26	Otros Gastos Corrientes	962.783	-	962.783
29	Adquisición de Activos No Financieros	9.503.796	-	9.503.796
30	Adquisición de Activos Financieros	252.053.516	-	252.053.516
32	Préstamos	187.787.499	-	187.787.499
34	Servicio de la Deuda	182.656	-	182.656
35	Saldo Final de Caja	8.000.130	-	8.000.130

GLOSAS :

01 Asociada al Subtítulo 21, Gastos en Personal.

No regirá para el número de funcionarios a contrata de los Servicios de esta Partida, la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del DFL N°29, de 2005, del Ministerio de Hacienda.

El personal a contrata de los Servicios de esta Partida, podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse, en cada caso, las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 640 funcionarios a contrata para el conjunto de los organismos de la Partida. Los cupos serán distribuidos mediante una o más resoluciones del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Al personal contratado a honorarios con cargo al Subtítulo 21 de esta Partida podrá otorgársele la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluyendo lo dispuesto en el decreto ley N°799, de 1974; para el desempeño de labores de fiscalización o certificación y hacer efectiva su responsabilidad

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
Partida: Ministerio del Trabajo y Previsión Social
Miles de \$

administrativa, civil y penal por el desempeño de sus labores, de acuerdo a lo que se establezca en el respectivo convenio.

02 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad Miles \$ 2.326.316

03 El Ministerio, informará a más tardar el 31 de enero de 2026, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Desafíos del Futuro, Ciencia, Tecnología e Innovación, de Seguridad Pública y de Defensa Nacional, acerca de todos los planes, políticas y acciones destinados a fortalecer la ciberseguridad, asimismo se deberá informar el o los protocolos internos de respaldo de información de los computadores.

Trimestralmente se deberá informar la ocurrencia de incidentes y ataques informáticos registrados, así como el cumplimiento del o los protocolos de respaldo.

04 Asociada al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes.

En aquellos casos en que, en ejercicio de la habilitación establecida en el artículo 7º de la presente ley, se contrate personal a honorarios con cargo al Subtítulo 24 de esta Partida, podrá otorgársele a aquél la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluyendo lo dispuesto en el decreto ley N°799, de 1974; para el desempeño de labores de fiscalización y hacer efectiva su responsabilidad administrativa, civil y penal por el desempeño de sus labores, de acuerdo a lo que se establezca en el respectivo convenio.

05 El Ministerio del Trabajo y Previsión Social deberá informar semestralmente a la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado, sobre fiscalización en materia de denuncias en aquellas empresas que ejerzan la actividad minera, ya sea como mandante o bien como empresas contratistas, detallando la cantidad de denuncias, fiscalizaciones y sanciones que se hayan adoptado.

06 El Ministerio del Trabajo y Previsión Social informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Salud y de Trabajo de ambas cámaras, respecto de los casos de profesionales de la salud que se encuentren afectados por secuelas o condiciones asociadas a COVID persistente o long COVID, desde el año 2023 en adelante. La información se presentará en un informe que señale expresamente cada caso de forma anonimizada, el sexo de cada paciente, grupo etario, Servicio de Salud de origen al que pertenecen y las consultas de especialidad a las cuales han sido derivados para el manejo de dicha condición. En caso de fallecimiento del profesional, deberá establecerse la relación causal entre el COVID persistente y la causa del deceso. A su vez, debe incluir en cada caso si ha tenido licencia médica asociada a este síndrome

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
Partida: Ministerio del Trabajo y Previsión Social
Miles de \$

y el tiempo de reposo por cada licencia.

07 Se informará trimestralmente a la Cámara de Diputados sobre los avances en la planificación, acciones y desarrollo de las inversiones y proyectos destinados exclusivamente al Plan Bicentenario de Chiloé que se conmemorará el año 2026.